Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACIO SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2016-00107- 00
DEMANDANTE : ROSITA CORTES FLOREZ
DEMANDADO : HUMBERTO ORTIZ TOVAR

Neiva, Doce (12) de septiembre de dos mil Veintitrés (2023).

Sería el caso proceder a realizar la audiencia de inventario y avalúos fijada para el día de hoy, sino fuera porque el apoderado de la parte actora arrima solicitud de aplazamiento manifestando que el 25 de septiembre del presente año se realizará diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 202-1490, con la finalidad de acceder con más facilidad al mismo para efectos de elaborar el respectivo dictamen pericial de que trata el numeral 3 del Art. 501 del C.G.P en armonía con el Art. 226 ibídem.

Como corolario de lo expuesto, el Despacho teniendo en cuenta la importancia del dictamen pericial para efectos de establecer el valor real del referido bien inmueble y de contera para la debida confección de la diligencia de inventario y avalúos, dispone aplazar la diligencia programada para el día de hoy a las 3:00 pm y en su lugar la fija para el día 2 de noviembre del presente año a las 3:00 pm.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza